



Lanús, 21 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.890.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000029-2022, (H.C.D. D-00456-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de septiembre del año 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000029-2022 (H.C.D. D-00456-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 40.020,89 (PESOS CUARENTA MIL VEINTE, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) a favor de FERNANDEZ Sergio Daniel, D.N.I. N° 44.455.922, MOLINA Jairo David, D.N.I. N° 35.461.069, ALMARAZ Franklin Fernando, D.N.I. N° 51.158.590, MOLINA Vanesa Rosali, D.N.I. N° 31.175.046, MOLINA Tamara Gisela, D.N.I. N° 32.517.612 y MOLINA Elías Adrián, D.N.I. N° 33.914.857 en concepto de 20 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, perteneciente a la ex agente ALMARAZ Rosa Azucena, Legajo N° 21926/8, (fallecida).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.564; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por